



**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN GENERAL
ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CENACE 2024**

En la Ciudad de México siendo las 12:00 horas del día 15 de enero de 2024, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia de este Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, a fin de celebrar la Primera Sesión General Ordinaria del Comité de Transparencia del CENACE correspondiente al ejercicio 2024, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, fracción I, 11, fracción I, 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 09 de mayo del 2016. Lo anterior, en atención al siguiente: -----

Orden del día-----

1. Lista de asistencia y verificación del quórum legal para sesionar. -----
2. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día. -----
3. Presentación del Informe General de las solicitudes de información atendidas y en proceso ante el CENACE del ejercicio 2023. -----
 - 3.1. Del trimestre correspondiente del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2023. -----
 - 3.2. Del periodo acumulado del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023. -----
4. Presentación del Informe General de los recursos de revisión interpuestos ante el INAI en contra de respuestas a solicitudes de información atendidas por el CENACE. -----
 - 4.1. Del tercer trimestre correspondiente del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2023. -----
 - 4.2. Del periodo acumulado del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023. -----
5. Presentación y, en su caso, aprobación del Plan General para la Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en el CENACE 2024. -----
6. Presentación y, en su caso, aprobación del Programa de Capacitación en materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para el CENACE 2024. -----
7. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de la actualización y remisión de información del cuarto trimestre 2023 del CENACE y del Fondo de Capital de Trabajo del MEM para la elaboración del informe anual de actividades del INAI (INAI FICS). -----
8. Presentación y, en su caso, aprobación del Informe de la actualización del Índice de Expedientes Clasificados como Reservados (IECR) del CENACE y del Fondo de Capital de Trabajo del MEM correspondiente al segundo semestre del 2023. -----





- 9. Presentación del Informe del estatus que guarda el cumplimiento de la carga de las obligaciones de transparencia en el SIPOT del CENACE y del Fondo de Capital de Trabajo del MEM. -----
- 10. Presentación, y en su caso, aprobación del proyecto de resolución con relación a la emisión de versiones públicas de la información sobre los resultados de los procedimientos de adquisiciones y/o servicios de las Gerencias de Control Regional, Centro Nacional, Centro Alterno y la Unidad de Adquisiciones del CENACE, correspondiente al 4o. Trimestre 2023, para dar cumplimiento a la obligación de transparencia prevista en el artículo 70, fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----
- 11. Asuntos Generales. -----
 - 11.1. Se haga del conocimiento del Director General del CENACE de los acuerdos tomados en esta sesión del Comité de Transparencia. -----

En desahogo de los puntos listados en el orden del día, la Presidenta del Comité de Transparencia del CENACE hizo constar: -----

1. Lista de asistencia y verificación del quórum legal para sesionar. -----

Los asistentes a la Primera Sesión General Ordinaria del Comité de Transparencia del CENACE 2024 fueron: la Lic. Laura Cecilia Olivera Salazar, Jefa de Unidad de Transparencia, en su carácter de Presidenta del Comité de Transparencia; el Mtro. Francisco Fernández Ortega, Titular del Órgano Interno de Control en el CENACE; el Ing. Rafael Adolfo Mercado Paredes, Jefe de Unidad de Adquisiciones y Servicios, en su carácter de suplente del Subdirector de Administración y Responsable del Área Coordinadora de Archivos; y, en su carácter de Secretario Técnico, el Lic. Fernando Flores Maldonado, Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia. -

Por lo anterior, se determinó que existió quorum legal para sesionar y se declaró el inicio de la sesión. -----

2. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día. -----

La Presidenta del Comité de Transparencia del CENACE, previa lectura del orden del día, lo sometió a consideración de los integrantes del órgano colegiado. -----

No existiendo manifestación en contrario por parte de los Integrantes del Comité de Transparencia, ni tampoco asunto adicional a los establecidos en el orden del día, se emitió el siguiente acuerdo: -----

ACUERDO/CT/ORD01/001/2024. Se aprueba por Unanimidad el Orden del día para la Primera Sesión General Ordinaria del Comité de Transparencia del CENACE 2024. -----

3. Presentación del Informe General de las solicitudes de información atendidas y en proceso ante el CENACE del ejercicio 2023. -----



[Handwritten signature]

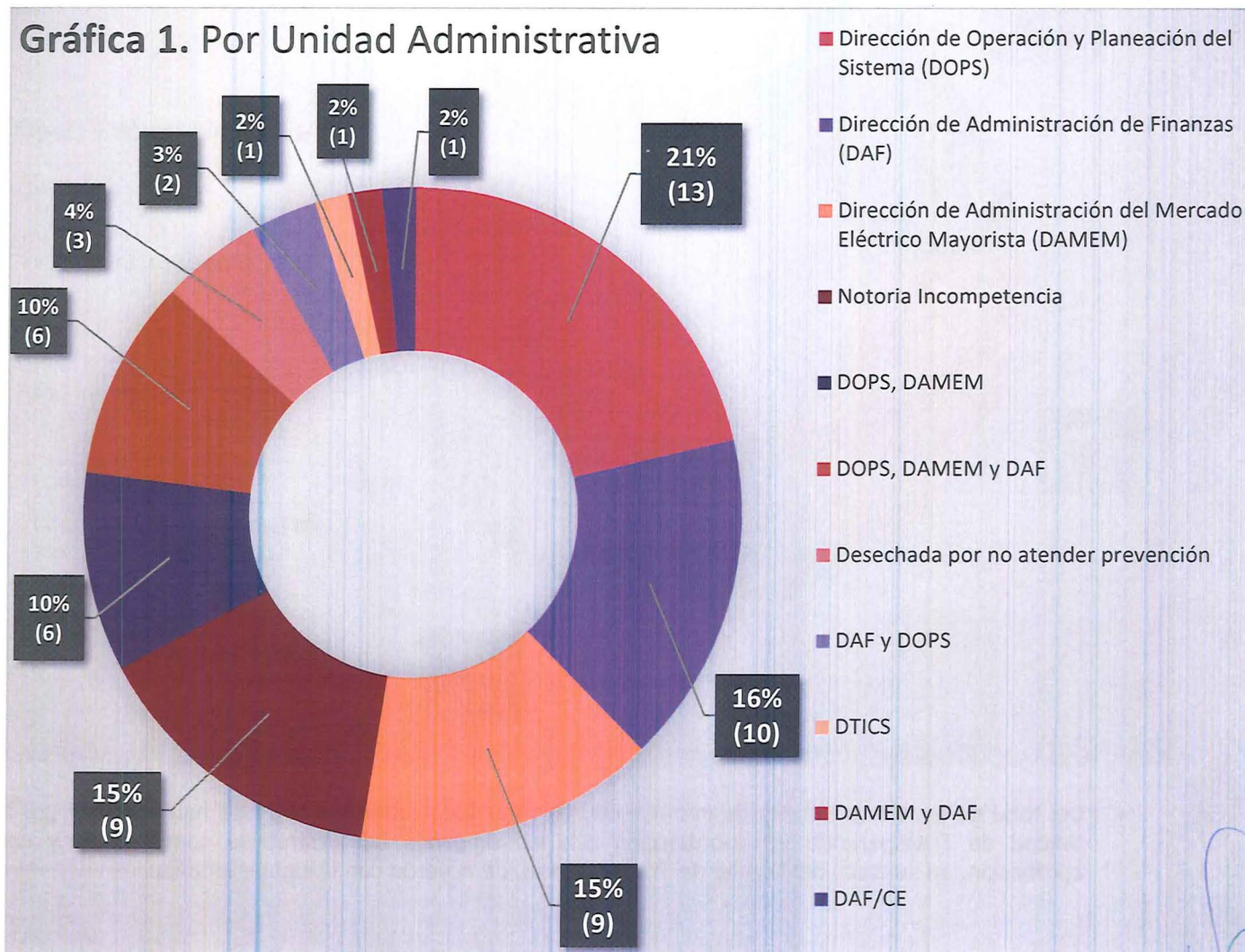


En desahogo de este orden del día, la Jefa de Unidad de Transparencia, hizo del conocimiento de los integrantes del Comité lo siguiente: -----

3.1. Del trimestre correspondiente del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2023. -----

Del 01 de octubre al 31 de diciembre del 2023 a través del ejercicio del derecho de acceso a la información, se recibieron en la Unidad de Transparencia del CENACE un total de 61 solicitudes de información, de las cuales se tienen los datos siguientes: -----

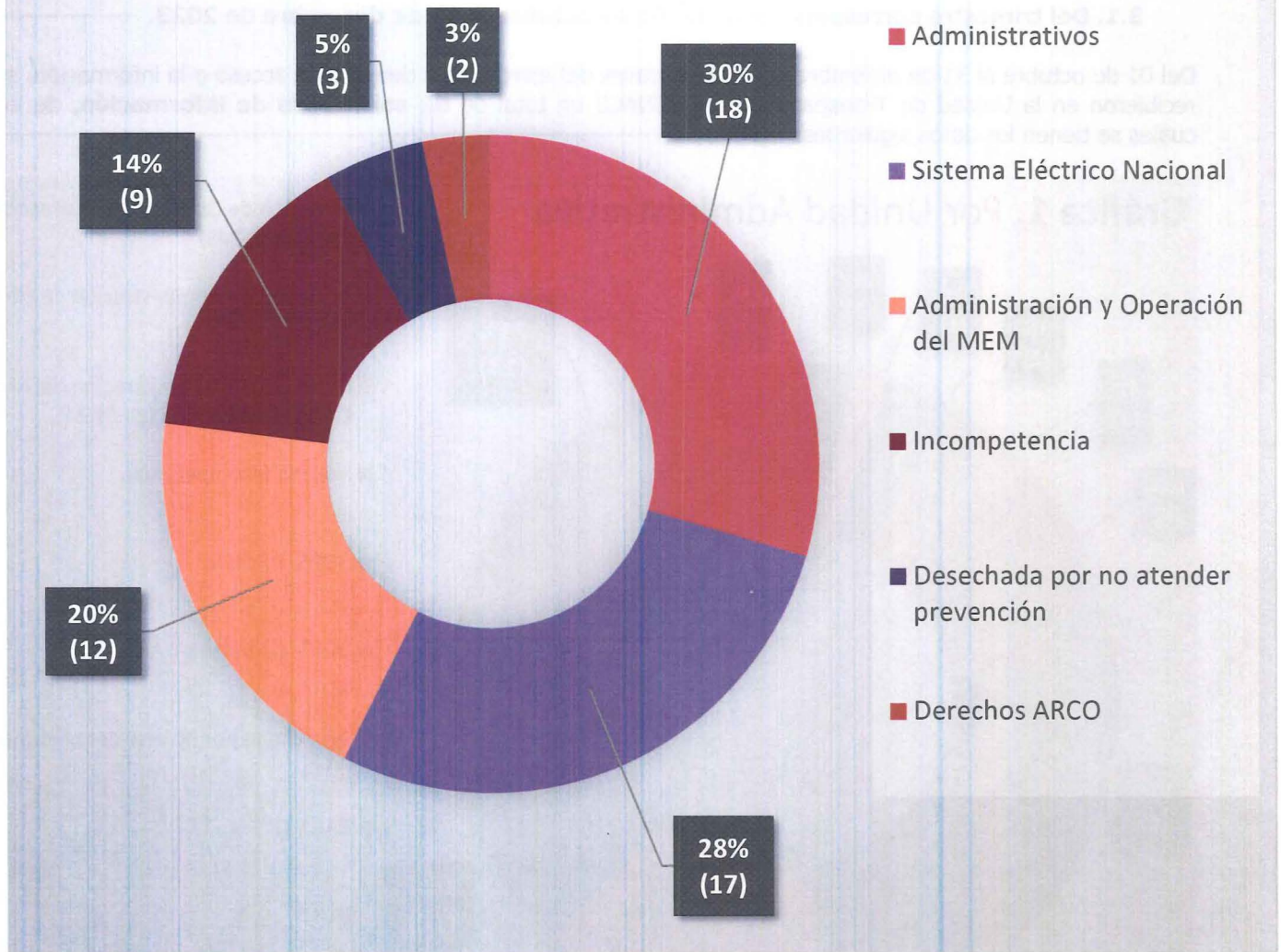
Gráfica 1. Por Unidad Administrativa



Handwritten signatures and marks in blue ink.



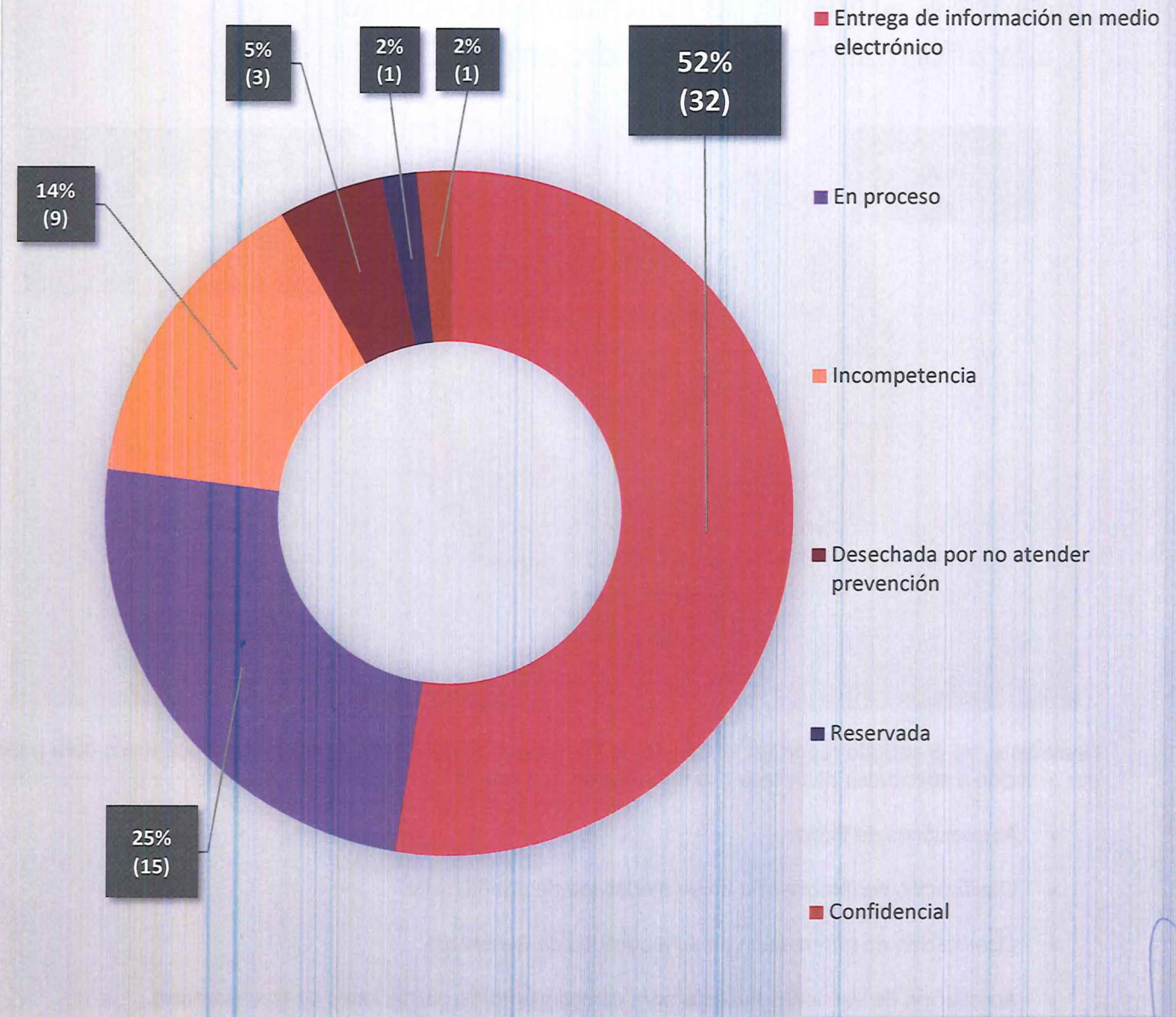
Gráfica 2. Por Temas Recurrentes



- Del total de las **61** solicitudes de información, en el periodo reportado, **46*** se han atendido por la Unidad de Transparencia en coordinación con las Unidades Administrativas competentes y con aprobación, en su caso, del Comité de Transparencia, de acuerdo con la siguiente tabla: -----



Gráfica 3. Por Modalidad de respuesta

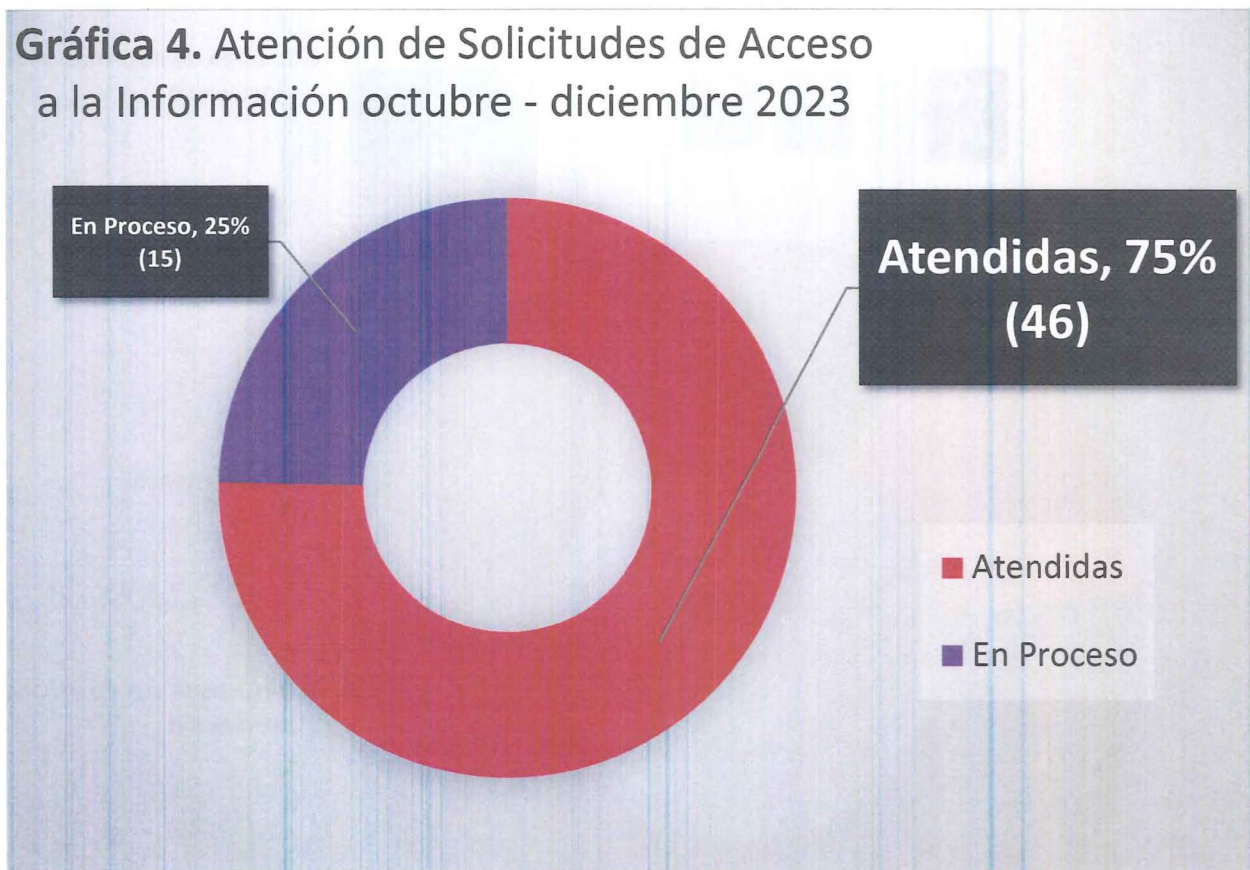


* Únicamente 15 de las solicitudes de información ingresadas en el periodo reportado quedaron pendientes de atención, las cuales se encuentran dentro del plazo de atención contemplado en la LFTAIP.



En ese sentido, **se atendieron el 75%** de las solicitudes de información ingresadas al CENACE. -----

Gráfica 4. Atención de Solicitudes de Acceso a la Información octubre - diciembre 2023



Finalmente, en el periodo reportado el Comité de Transparencia del CENACE sesionó en 8 ocasiones para poder dar atención a solicitudes de acceso a la información que son de su competencia, es decir: -----

- Ampliaciones de Plazo.
- Clasificación de información en su modalidad de Confidencial.
- Clasificación de información en su modalidad de Reservada.
- Aprobación de Versiones Públicas para cumplimiento de obligaciones de transparencia.

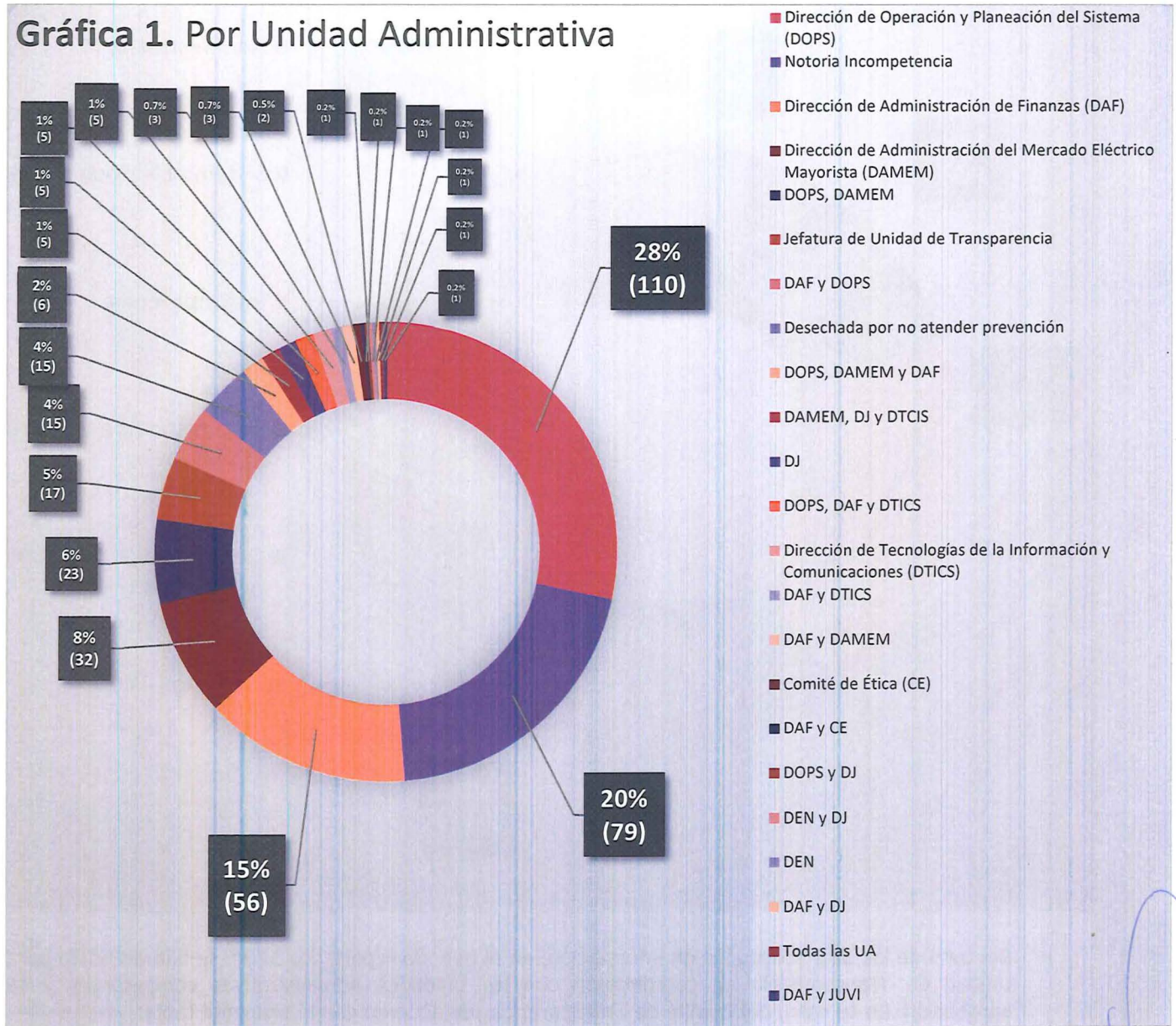
3.2. Del periodo acumulado del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023. -----

Handwritten signature in blue ink



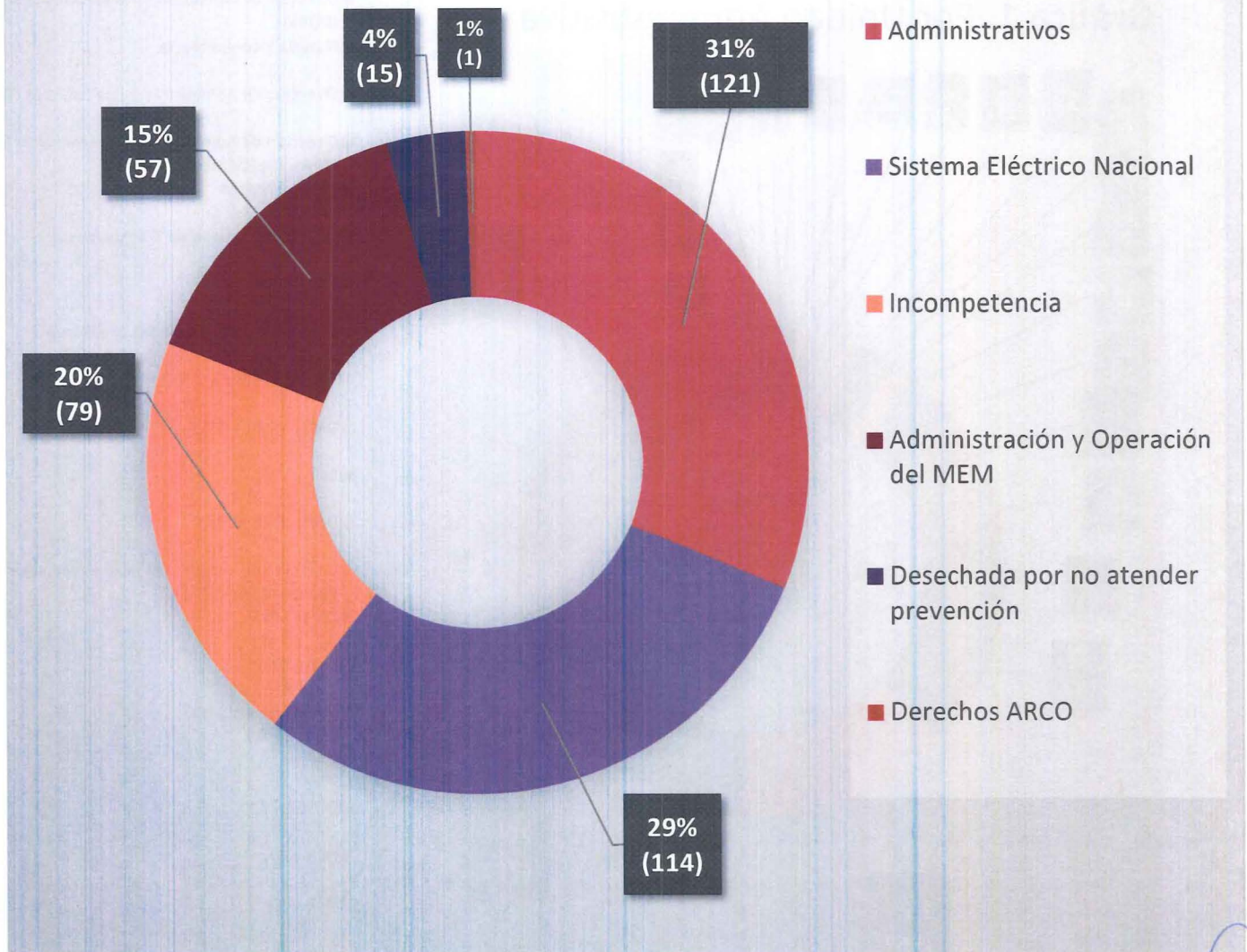
Del 01 de enero al 30 de septiembre del 2023 a través del ejercicio del derecho de acceso a la información, se recibieron en la Unidad de Transparencia del CENACE un total de 388 solicitudes de información, de las cuales se tienen los datos siguientes: -----

Gráfica 1. Por Unidad Administrativa





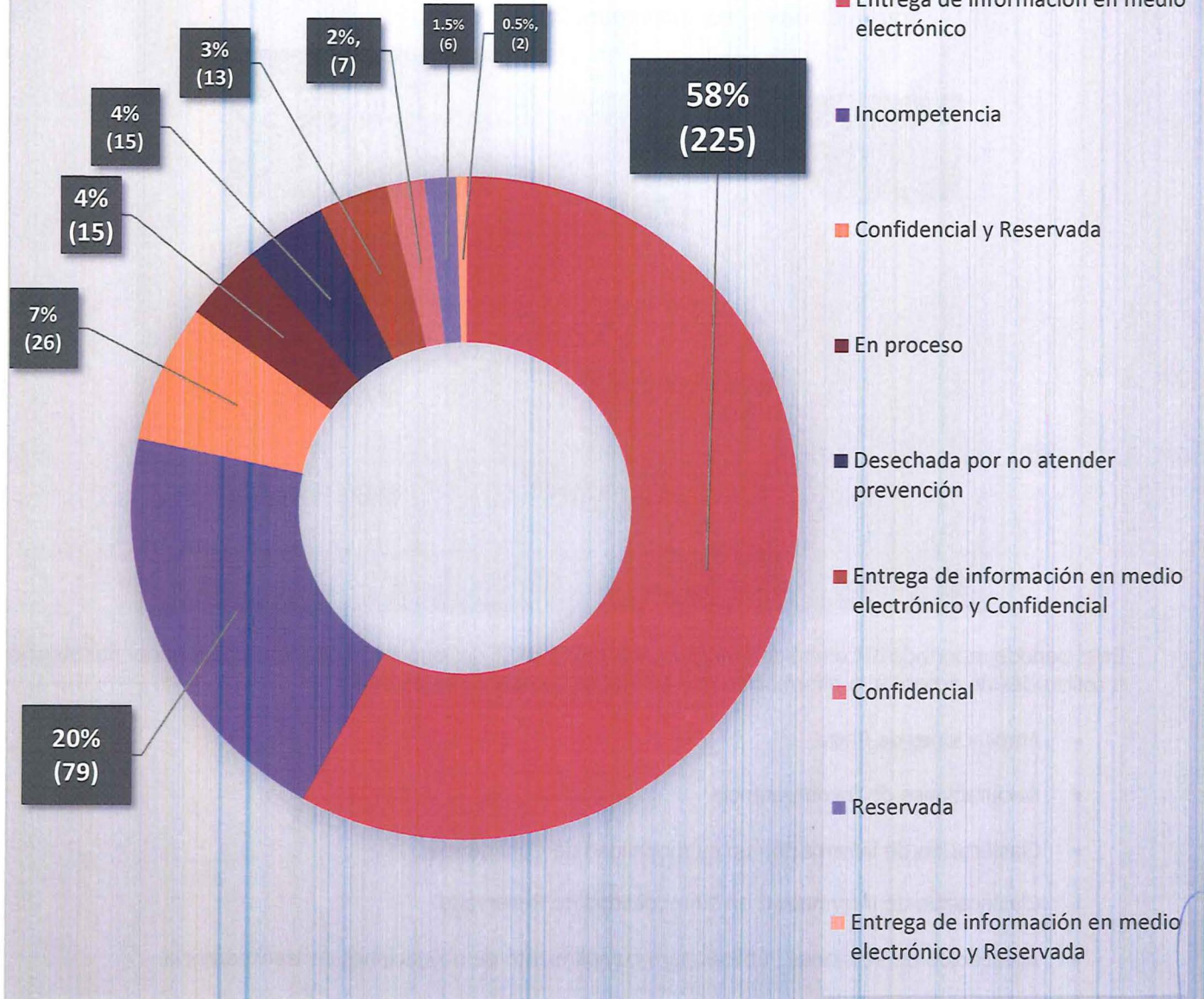
Gráfica 2. Por Temas Recurrentes



- Del total de las **388** solicitudes de información, en el periodo reportado, **373*** se han atendido por la Unidad de Transparencia en coordinación con las Unidades Administrativas competentes y con aprobación, en su caso, del Comité de Transparencia, de acuerdo con la siguiente tabla: -----



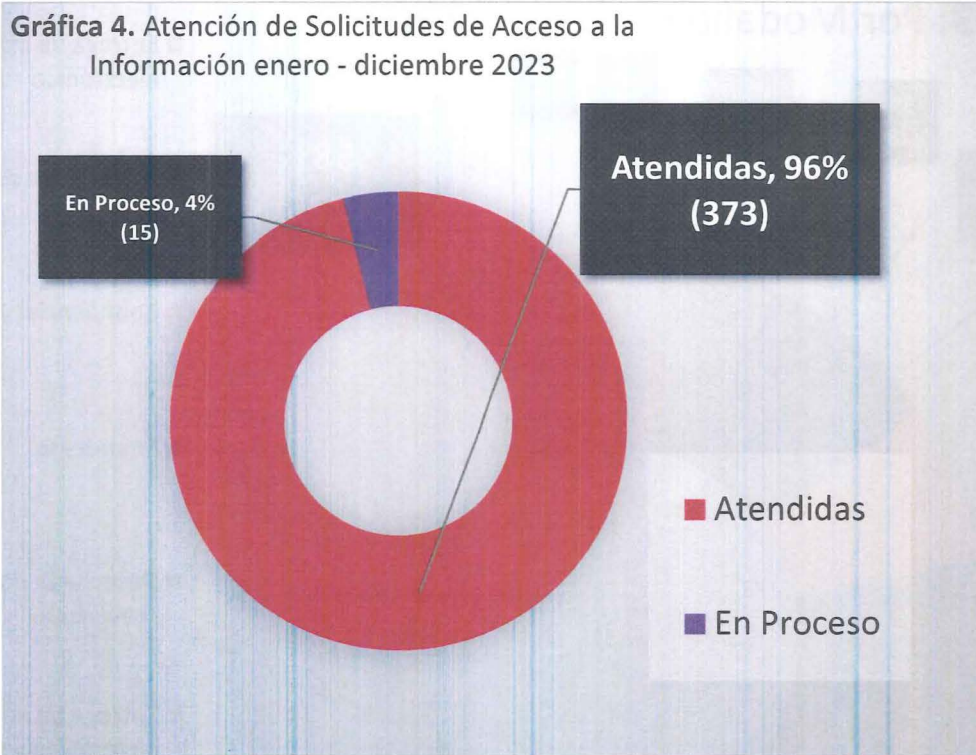
Gráfica 3. Por Modalidad de respuesta



* Únicamente 15 de las solicitudes de información ingresadas en el periodo reportado quedaron pendientes de atención, las cuales se encuentran dentro del plazo de atención contemplado en la LFTAIP.



En ese sentido, se atendieron el 96% de las solicitudes de información ingresadas al CENACE. -----



En el periodo reportado el Comité de Transparencia del CENACE sesionó en 34 ocasiones para poder dar atención a solicitudes de acceso a la información que son de su competencia, es decir: -----

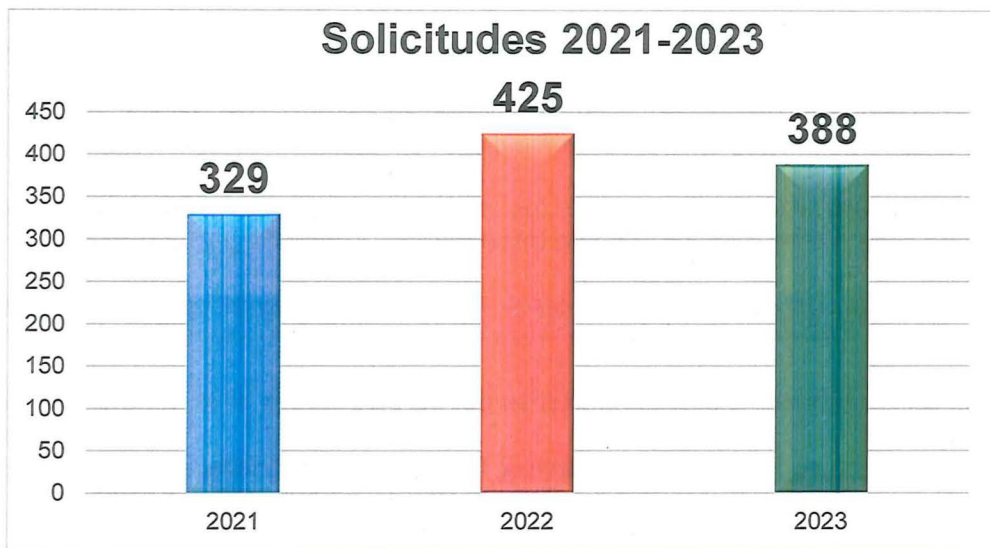
- Ampliaciones de Plazo.
- Declaraciones de Incompetencia.
- Clasificación de información en su modalidad de Confidencial.
- Clasificación de información en su modalidad de Reservada.
- Aprobación de Versiones Públicas para cumplimiento de obligaciones de transparencia.

Respecto al número de solicitudes de información recibidas de **enero a diciembre de los años 2021, 2022 y 2023**, las mismas se comparan de la siguiente forma: -----

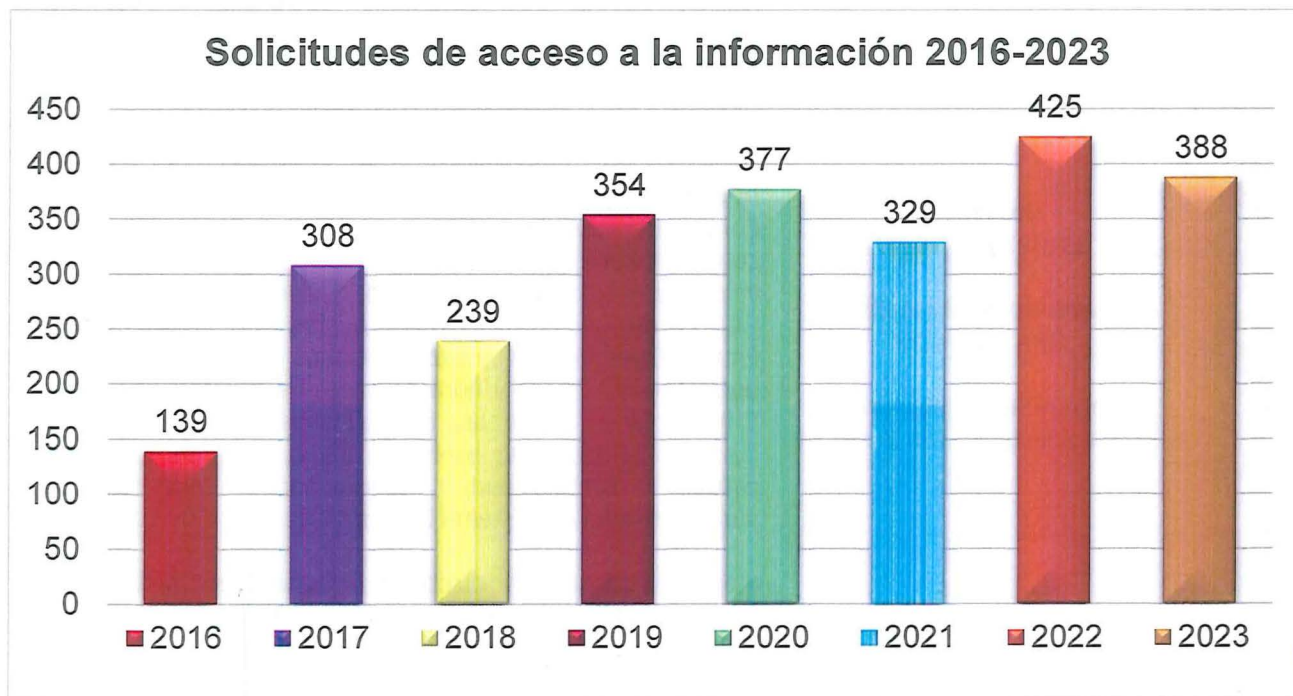


Handwritten mark

Large handwritten signature



Finalmente, es de resaltar la estadística histórica desde que empezó a operar la Jefatura de Unidad de Transparencia de este organismo público descentralizado. -----



[Handwritten signature]

[Large handwritten mark]



Expuesto lo anterior, se sometió a consideración de los Integrantes del Comité de Transparencia el punto de referencia, sin que existieran comentarios adicionales al respecto, por lo que se emitió el siguiente acuerdo: ---

ACUERDO/CT/ORD01/002/2024. Se tiene por presentado el Informe General de las solicitudes de información atendidas y en proceso ante el CENACE del ejercicio 2023. -----

4. Presentación del Informe General de los recursos de revisión interpuestos ante el INAI en contra de respuestas a solicitudes de información atendidas por el CENACE. -----

En desahogo de este orden del día, la Jefa de Unidad de Transparencia, hizo del conocimiento de los integrantes del Comité lo siguiente: -----

4.1. Del tercer trimestre correspondiente del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2023. ---

- En el periodo que se informa se recibieron **2 Recursos de Revisión**, en donde como agravio y a consideración de los recurrentes no se dio respuesta en los términos requeridos a las solicitudes de información, con el resultado siguiente: -----

No.	Folio de solicitud	Sentido del Recurso de revisión
1	<p>Solicitud. 331002623000317</p> <p>Recurso de Revisión RRA 13896/23</p> <p>Ponencia: Comisionada Norma Julieta del Río Venegas</p>	<p>RESUELTO. El INAI determinó REVOCAR la respuesta emitida y se instruyó a efecto de que se entregue a la persona solicitante, los Estados Operativos del Sistema Eléctrico Nacional (Condiciones operativas del SEN) al 30 de agosto de 2023, detallando - No. de nota, - Fecha de publicación en el Sistema de Información de Mercado, - Sistema Interconectado (SIN, SICBC, SIBCS, SIM), - Gerencia de Control Regional en la que se declaró el Estado Operativo correspondiente (en caso de que el Estado Operativo involucre a varias GCR, señalarlo), - Zonas (s) (dentro de la GCR correspondiente), o zonas de las GCR involucradas, - Estado Operativo, - Causas asociadas al Estado Operativo declarado, y - Fecha y hora de inicio, de conformidad con el Criterio OP – 6, de las Disposiciones Administrativas de Carácter General que contienen los criterios de eficiencia, calidad, confiabilidad, continuidad, seguridad y sustentabilidad del Sistema Eléctrico Nacional: Código de Red.</p> <p>Se interpuso por conducto de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, Recurso de Revisión ante la SCJN por cuestiones de Seguridad Nacional.</p>





		<p>Actualmente dicho Recurso fue admitido por la SCJN y se concedió la suspensión de la resolución recurrida, a efecto de que no se dé cumplimiento a la resolución del INAI hasta que resuelva el máximo tribunal.</p>
2	<p>Solicitud. 331002623000355</p> <p>Recurso de Revisión RRA 16241/23</p> <p>Ponencia: Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena</p>	<p>SOLICITUD. Se requirió información relacionada con la capacidad en MW de las centrales eléctricas (de CFE y Privados) que se encuentran en pruebas, por tipo de tecnología, Gerencia de Control Regional, como se publica en el PRODESEN.</p> <p>RESPUESTA. Se remitió al solicitante a la liga en donde se encuentra la información con la que cuenta el CENACE.</p> <p>EN PROCESO. El recurrente se quejó de que no se le proporcionó la información, y señala que la información la deben contar las GCR.</p> <p>Se rindieron Alegatos del CENACE y se encuentra en proceso de substanciación por parte del INAI.</p> <p>Se solicitó al INAI la confirmación de la respuesta impugnada.</p>

4.2. Del periodo acumulado del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023. -----

En el periodo que se informa se recibieron **22 Recursos de Revisión**, en donde como agravio y a consideración de los recurrentes no se dio respuesta en los términos requeridos a las solicitudes de información, con el resultado siguiente: -----

No.	Folio de solicitud	Sentido del Recurso de revisión
1	<p>Solicitud. 331002622000336</p> <p>Recurso de Revisión RRA 20689/22</p> <p>Ponencia: Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas</p>	<p>RESUELTO. El INAI determinó MODIFICAR la respuesta emitida y se instruyó a efecto de que se proporcione la información relativa a los precios del Protocolo Correctivo 2022.</p> <p>Se interpuso por conducto de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, Recurso de Revisión ante la SCJN por cuestiones de Seguridad Nacional.</p>

Handwritten blue ink marks and signatures on the right side of the page, including a large circular scribble and a signature at the bottom right.





		Actualmente dicho Recurso fue admitido por la SCJN y se concedió la suspensión de la resolución recurrida, a efecto de que no se dé cumplimiento a la resolución del INAI hasta que resuelva el máximo tribunal.
2	<p>Solicitud. 331002622000412</p> <p>Recurso de Revisión RRA 1183/23</p> <p>Ponencia: Comisionada Norma Julieta del Río Venegas</p>	<p>RESUELTO. El INAI determinó REVOCAR la respuesta emitida y se instruyó a efecto de que se proporcione la información relacionada con las Solicitudes de Conexión e Interconexión. (Colas de Interconexión)</p> <p>Se dio cumplimiento la instrucción emitida por el INAI y el asunto se determinó como concluido.</p>
3	<p>Solicitud. 331002623000029</p> <p>Recurso de Revisión RRA 1819/23</p> <p>Ponencia: Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena</p>	<p>RESUELTO. El INAI determinó REVOCAR la respuesta emitida y se instruyó a efecto de que realice la búsqueda, exhaustiva y razonable, utilizando un criterio amplio, de la información de generación bruta de energía (GWh) por central de generación de las siguientes tecnologías: ciclo combinado, termoeléctrica convencional, turbo gas, combustión interna, hidroeléctrica, eólica, bioenergía y cogeneración eficiente para el estado de Tamaulipas de 2020 a 2022, en la DOPS, en la DAMEM y en la Gerencia de Control Regional Noreste y entregue a la persona recurrente el resultado de dicho procedimiento.</p> <p>Se dio cumplimiento la instrucción emitida por el INAI.</p>
4	<p>Solicitud. 331002623000038</p> <p>Recurso de Revisión RRA 3442/23</p> <p>Ponencia: Comisionada Josefina Román Vergara</p>	<p>RESUELTO. El INAI determinó REVOCAR la respuesta emitida y se instruyó a efecto de que se asuma competencia y emita una respuesta que en derecho corresponda a efecto de localizar la expresión documental que atienda lo solicitado, esto es, la capacidad en MW de las centrales eléctricas de la Comisión Federal de Electricidad y Privados, que se encuentran en pruebas por tipo de tecnología, Gerencia de Control Regional al 31 de enero de 2023.</p> <p>Se dio cumplimiento la instrucción emitida por el INAI y se proporcionó la información con la que cuenta el CENACE.</p>

Handwritten blue signature and scribbles on the right margin.





5	<p>Solicitud. 331002623000054</p> <p>Recurso de Revisión RRA 4230/23</p> <p>Ponencia: Comisionada Josefina Román Vergara</p>	<p>RESUELTO. El INAI determinó REVOCAR la respuesta emitida y se instruyó a efecto de que se proporcione la respuesta que no se ubicó en la PNT.</p> <p>Se dio cumplimiento la instrucción emitida por el INAI y se proporcionó la información que CENACE adjuntó en la PNT.</p>
6	<p>Solicitud. 331002623000079</p> <p>Recurso de Revisión RRA 5009/23</p> <p>Ponencia: Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena</p>	<p>RESUELTO. El INAI determinó CONFIRMAR la respuesta emitida, relacionada con que no se podía abrir un enlace con información pública.</p>
7	<p>Solicitud. 331002623000078</p> <p>Recurso de Revisión RRA 5636/23</p> <p>Ponencia: Comisionada Norma Julieta del Rio Venegas</p>	<p>RESUELTO. El INAI determinó MODIFICAR la respuesta emitida y se instruyó a efecto de que se proporcione la información sobre el estado actual y qué empresas los operan de los proyectos referidos en la solicitud.</p> <p>Se dio cumplimiento la instrucción emitida por el INAI.</p>
8 a 16	<p>Solicitudes. 331002623000116, 331002623000092, 331002623000097, 331002623000121, 331002623000086, 331002623000090, 331002623000120, 331002623000103, 331002623000077</p> <p>Recursos de Revisión RRA 5634/23, RRA 5638/23, RRA 5640/23, RRA 5641/23, RRA 5642/23, RRA 5643/23,</p>	<p><u>RRA 5634/23, RRA 5638/23, RRA 5642/23, RRA 5646/23</u></p> <p>RESUELTOS. El INAI determinó REVOCAR las respuestas emitidas y se instruyó a efecto de que se realice una nueva búsqueda exhaustiva, en todas las áreas competentes, sin omitir a la Dirección de Operación y Planeación del Sistema, Dirección de Administración del Mercado Eléctrico Mayorista y a la Dirección Jurídica, a efecto de localizar la o las expresiones documentales que den cuenta de lo requerido. Se dio cumplimiento la instrucción emitida por el INAI.</p> <p><u>RRA 5640/23</u></p> <p>RESUELTO. El INAI determinó REVOCAR la respuestas emitida y se instruyó a efecto de que se realice una nueva búsqueda</p>

Handwritten signatures and marks in blue ink.



<p>RRA 5644/23, RRA 5645/23, RRA 5646/23</p> <p>Ponencia: Comisionados: Josefina Román Vergara Norma Julieta del Rio Venegas Blanca Lilia Ibarra Cadena Adrián Alcalá Méndez</p>	<p>exhaustiva, en todas las áreas competentes, sin omitir a la Gerencia de Control Regional Oriental, la Subdirección de Servicios de Ingeniería de la Operación, la Dirección de Administración y Finanzas, la cual cuenta con la Subdirección de Finanzas; la Dirección de Administración del Mercado Eléctrico Mayorista, la cual cuenta con unidades adscritas como la Subdirección de Operación del Mercado Eléctrico Mayorista; la Jefatura de Unidad de Planeación y Derechos de Transmisión; la Subdirección de Contratos y Operaciones Comerciales del Mercado Eléctrico Mayorista y la Jefatura de Unidad de Contratos., a efecto de localizar la o las expresiones documentales que den cuenta de lo requerido. Se dio cumplimiento la instrucción emitida por el INAI.</p> <p><u>RRA 5643/23</u></p> <p>RESUELTO El INAI determinó REVOCAR la respuesta emitida y se instruyó a efecto de que se realice una nueva búsqueda exhaustiva, en todas las áreas competentes, sin omitir a la Dirección de Operación y Planeación del Sistema, Dirección de Administración del Mercado Eléctrico Mayorista y a la Dirección Jurídica, a efecto de localizar la o las expresiones documentales que den cuenta de lo requerido.</p> <p>En caso de no localizar la información, se instruyó a efecto de declarar la inexistencia de la información a través del Comité de Transparencia. Se dio cumplimiento la instrucción emitida por el INAI.</p> <p><u>RRA 5641/23, RRA 5644/23, RRA 5645/23</u></p> <p>RESUELTOS. El INAI determinó CONFIRMAR las respuestas emitidas.</p>
---	--

Handwritten mark

Large handwritten signature





17	<p>Solicitud. 331002623000213</p> <p>Recurso de Revisión RRA 8930/23</p> <p>Ponencia: Comisionada Josefina Román Vergara</p>	<p>RESUELTO. Se SOBRESEYÓ el recurso de revisión ya que, durante la substanciación del recurso, se presentó ante el INAI desistimiento de la persona recurrente.</p>
18	<p>Solicitud. 331002623000272</p> <p>Recurso de Revisión RRA 10099/23</p> <p>Ponencia: Comisionado Adrián Alcalá Méndez</p>	<p>RESUELTO. El INAI determinó MODIFICAR la respuesta emitida y se instruyó a efecto de que se proporcione la información y/o expresión documental relacionada con el ID de los Participantes del Mercado Eléctrico Mayorista.</p> <p>Se emitió la respuesta en cumplimiento a la resolución del INAI, en donde se clasificó la información como confidencial por secreto comercial e industrial. Se dio cumplimiento la instrucción emitida por el INAI.</p>
19	<p>Solicitud. 331002623000290</p> <p>Recurso de Revisión RRA 9897/23</p> <p>Ponencia: Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena</p>	<p>RESUELTO. El INAI determinó SOBRESEER el recurso de revisión al quedar sin materia.</p>
20	<p>Solicitud. 331002623000282</p> <p>Recurso de Revisión RRA 11282/23</p> <p>Ponencia: Comisionada Josefina Román Vergara</p>	<p>RESUELTO. El INAI determinó MODIFICAR la respuesta emitida y se instruyó a efecto de que se realice una búsqueda en DOPS/SO y DAMEM de la expresión documental en la que se advierta la capacidad en MW de las centrales eléctricas de la Comisión Federal de Electricidad y privados que se encuentran en pruebas, desglosado por tipo de tecnología, Gerencia de Control Regional al treinta y uno de julio de dos mil veintitrés, y entréguese/a a la parte recurrente.</p>

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



		<p>Se realizó el proceso de búsqueda requerido por el INAI, en donde el resultado era que no se contaba con la información requerida, reiterando la respuesta inicial. Se dio cumplimiento la instrucción emitida por el INAI.</p>
<p>21</p>	<p>Solicitud. 331002623000317</p> <p>Recurso de Revisión RRA 13896/23</p> <p>Ponencia: Comisionada Norma Julieta del Río Venegas</p>	<p>RESUELTO. El INAI determinó REVOCAR la respuesta emitida y se instruyó a efecto de que se entregue a la persona solicitante, los Estados Operativos del Sistema Eléctrico Nacional (Condiciones operativas del SEN) al 30 de agosto de 2023, detallando - No. de nota, - Fecha de publicación en el Sistema de Información de Mercado, - Sistema Interconectado (SIN, SICBC, SIBCS, SIM), - Gerencia de Control Regional en la que se declaró el Estado Operativo correspondiente (en caso de que el Estado Operativo involucre a varias GCR, señalarlo), - Zonas (s) (dentro de la GCR correspondiente), o zonas de las GCR involucradas, - Estado Operativo, - Causas asociadas al Estado Operativo declarado, y - Fecha y hora de inicio, de conformidad con el Criterio OP – 6, de las Disposiciones Administrativas de Carácter General que contienen los criterios de eficiencia, calidad, confiabilidad, continuidad, seguridad y sustentabilidad del Sistema Eléctrico Nacional: Código de Red.</p> <p>Se interpuso por conducto de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, Recurso de Revisión ante la SCJN por cuestiones de Seguridad Nacional.</p> <p>Actualmente dicho Recurso fue admitido por la SCJN y se concedió la suspensión de la resolución recurrida, a efecto de que no se dé cumplimiento a la resolución del INAI hasta que resuelva el máximo tribunal.</p>
<p>22</p>	<p>Solicitud. 331002623000355</p> <p>Recurso de Revisión RRA 16241/23</p> <p>Ponencia: Comisionada</p>	<p>SOLICITUD. Se requirió información relacionada con la capacidad en MW de las centrales eléctricas (de CFE y Privados) que se encuentran en pruebas, por tipo de tecnología, Gerencia de Control Regional, como se publica en el PRODESEN.</p>



Handwritten blue signature and scribbles on the right margin.



	Blanca Lilia Ibarra Cadena	<p>RESPUESTA. Se remitió al solicitante a la liga en donde se encuentra la información con la que cuenta el CENACE.</p> <p>EN PROCESO. El recurrente se quejó de que no se le proporcionó la información, y señala que la información la deben contar las GCR.</p> <p>Se rindieron Alegatos del CENACE y se encuentra en proceso de substanciación por parte del INAI.</p> <p>Se solicitó al INAI la confirmación de la respuesta impugnada.</p>
--	----------------------------	--

Finalmente, se muestra el histórico de Recursos de Revisión recibidos en este organismo público descentralizado: -----



Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Expuesto lo anterior, se sometió a consideración de los Integrantes del Comité de Transparencia el punto de referencia, sin que existieran comentarios adicionales al respecto, por lo que se emitió el siguiente acuerdo: ---

ACUERDO/CT/ORD01/003/2024. Se tiene por presentado el Informe General de los recursos de revisión interpuestos ante el INAI en contra de respuestas a solicitudes de información atendidas por el CENACE. -----



5. Presentación y, en su caso, aprobación del Plan General para la Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en el CENACE 2024. -----

En desahogo de este orden del día, la Jefa de Unidad de Transparencia, hizo del conocimiento de los integrantes del Comité lo siguiente: -----

En cumplimiento con las fracciones I y IV del artículo 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como las fracciones I y IV del artículo 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en donde se establece que dentro de las facultades y atribuciones del Comité de Transparencia se encuentran las de instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información y la de establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información. -----

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en las fracciones VI y X del artículo 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como las fracciones VI y X del artículo 61 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información, en donde se establece que dentro de las funciones de la Unidad de Transparencia se encuentran las de proponer al Comité de Transparencia los procedimientos internos que aseguren la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información conforme a la normatividad aplicable y fomentar la transparencia y accesibilidad al interior de este Organismo Público Descentralizado. -----

Por lo antes mencionado, la Unidad de Transparencia del CENACE, hace del conocimiento de este Comité de Transparencia la propuesta del Plan General para la Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en el CENACE 2024. -----

Dicho Plan tiene como objeto que el CENACE, en su calidad de sujeto obligado, cuente con las líneas generales de acción a seguir para el cumplimiento de lo dispuesto en el marco normativo y por el propio Órgano Garante, así como fortalecer los procesos debidamente definidos, normados y difundidos en materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales durante el presente ejercicio. -----

Asimismo, continuar y robustecer la implementación de una cultura de Transparencia y Rendición de Cuentas en la Administración Pública Federal, hacia todo el personal de este Organismo Público Descentralizado. Lo anterior, mediante la efectiva coordinación con las diversas Unidades Administrativas del CENACE, involucramiento de la Unidad de Transparencia y la valiosa participación del OIC en el CENACE. -----

Expuesto lo anterior, se sometió a consideración de los Integrantes del Comité de Transparencia el punto de referencia, sin que existieran comentarios adicionales al respecto, por lo que se emitió el siguiente acuerdo: ---



[Handwritten signature and scribbles in blue ink]



ACUERDO/CT/ORD01/004/2024. Se tiene por presentado y aprobado el Plan General para la Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en el CENACE 2024. -----

6. Presentación y, en su caso, aprobación del Programa de Capacitación en materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para el CENACE 2024. -----

En desahogo de este orden del día, la Jefa de Unidad de Transparencia, hizo del conocimiento de los integrantes del Comité lo siguiente: -----

En cumplimiento con el artículo 44, fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de mayo de 2015; 65, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 09 de mayo de 2016 y 84, fracción VII, de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2017, que establecen:

"Artículo 44. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

...
VI. Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los Servidores Públicos o integrantes del sujeto obligado;"

"Artículo 65. Los Comités de Transparencia tendrán las facultades y atribuciones siguientes:

...
VI. A través de las Unidades de Transparencia, establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los Servidores Públicos o integrantes del sujeto obligado;

Artículo 84. Para los efectos de la presente Ley y sin perjuicio de otras atribuciones que le sean conferidas en la normatividad que le resulte aplicable, el Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

...
VII. Establecer programas de capacitación y actualización para los servidores públicos en materia de protección de datos personales, y"

La Unidad de Transparencia del CENACE, somete a consideración de este Comité de Transparencia el Programa de Capacitación en materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para los servidores públicos de este Organismo Público Descentralizado para el ejercicio 2024, bajo las siguientes: -





Consideraciones:

La capacitación de servidores públicos y sujetos obligados sobre el marco normativo de acceso a la información y protección de datos personales es un requisito fundamental para garantizar el pleno ejercicio y respeto de estos derechos humanos en nuestro país. Por ello, se deben consolidar esfuerzos para hacer realidad los objetivos constitucionales tanto de la LGTAIP, la LFTAIP y la LGPDPPSO.

Por lo anterior, la Unidad de Transparencia con aprobación del Comité de Transparencia, ha realizado una serie de acciones con el propósito de capacitar a la mayor cantidad de servidores públicos sin distinción de nivel jerárquico en temas de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como al Comité de Transparencia en estos mismos temas, además de capacitación en clasificación y desclasificación de la información y archivos. -

Es importante hacer del conocimiento de este Comité de Transparencia, que el INAI continua con el proceso de contratación del CEVINAI, lo que ha ocasionado que desde prácticamente todo el 2023 y hasta la presente sesión, se encuentre fuera de servicio la Plataforma de Capacitación en línea del INAI.

Dada la falta de operación del CEVINAI y sin que hasta el momento se tenga una fecha cierta de su entrada de operación, el presente Programa de Capacitación queda supeditado a que dicha circunstancia se concrete, para que este organismo público descentralizado pueda continuar con la realización de los cursos que oferta la autoridad en la materia.

Ahora bien, una vez que en 2023 los integrantes del Comité de Transparencia han logrado obtener sus certificados de capacitación **(para solicitar al INAI el Reconocimiento Comité de Transparencia 100% capacitado)**, el objetivo, en este Programa de Capacitación 2024, además de continuar la capacitación para todos los servidores públicos del CENACE para fortalecer su conocimiento y cumplimiento a lo dispuesto en las normativas establecidas en la materia, **es continuar con la obtención del reconocimiento otorgado por el INAI como Institución 100% Capacitada.**

Para el ejercicio 2024, y en congruencia con la Detección de Necesidades de Capacitación en el CENACE y el Programa de Capacitación Institucional, la Unidad de Transparencia tiene contemplado un Programa de Capacitación en materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, conforme a lo siguiente: -----

- I. Acompañamiento de la Unidad de Transparencia en la capacitación en la materia al personal de nuevo ingreso y a todo el personal en el Corporativo, CENAL, CENALTE, Gerencias de Control Regional y Comité de Transparencia.** -----

Handwritten mark

Large handwritten signature





- **Objetivo:** Acompañamiento en los cursos de capacitación en línea a través del CEVINAI relativos a: -----

Curso	Vigencia*
1. Introducción a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	PRESENCIAL: a partir de 2016. CEVINAI: a partir de 2017.
2. Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.	PRESENCIAL: a partir de 2017. CEVINAI: a partir de 2017.
3. Introducción a la Ley General de Archivos.	PRESENCIAL: a partir de 2022. CEVINAI: a partir de 2019.

** Los servidores públicos que ya cuenten con las constancias respectivas y con la validación de la vigencia señalada, no es necesario que vuelvan a realizar los cursos.*

- **Alcance y Universo de Capacitación:** Fortalecer la cultura de transparencia, rendición de cuentas, protección de datos personales y archivos para: -----
- - I. **Personal** del CENACE de **nuevo ingreso**, en los niveles jerárquicos de la estructura orgánica del CENACE, considerando desde la Dirección General, Titulares de las Unidades Administrativas y hasta personal operativo y **Personal** del CENACE que **no haya aplicado los cursos** citados en el rubro anterior "Objetivo" **en línea** a través del CEVINAI. -----

Con lo anterior, se busca continuar con la obtención del reconocimiento **Institución 100% Capacitada**. ----

Es importante señalar que, para la obtención del **RECONOCIMIENTO** señalado anteriormente, únicamente existe la obligación de capacitar a personal con cargo de Jefe de Departamento u homólogo hasta Director General. Sin embargo, con el propósito de incentivar la cultura de la transparencia, acceso a la información y protección de datos personales en todo CENACE, **desde el año 2018 se implementó que se aplique la capacitación a la mayor cantidad posible del personal de este organismo público descentralizado sin distinción de nivel jerárquico.** -----

II. Capacitar a los responsables de la carga de la información en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) sobre la importancia de generar información acorde a la normativa. -----

- **Objetivo:** Sensibilizar a los servidores públicos del CENACE que son responsables de la carga de la información en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) sobre la importancia de generar información acorde a la normativa. -----



[Handwritten blue ink signatures and marks on the right margin]



Lo anterior, con el propósito de homologar criterios y para disminuir las observaciones y requerimientos que realice el INAI en las verificaciones vinculantes, así como que se conozcan las consecuencias legales que implica la carga de la información sin que se tome en cuenta la normativa aplicable.

- Alcance y Universo de Capacitación: Establecer y fortalecer lineamientos internos y modificaciones realizadas por el INAI para la carga de la información ágil y de mejor calidad en la PNT para:
o Personal del CENACE designado y responsable de la carga de información en la PNT.

CONTENIDO DEL PROGRAMA

Conforme a lo anterior, se pone a su consideración el contenido del Programa en cita:

- Para el personal del CENACE involucrado en el proceso de Cumplimiento a Obligaciones de Transparencia.
1. Modificaciones del Marco Regulatorio en la materia que realice el INAI.
2. Buenas prácticas, homologación de criterios y recomendaciones de la carga de información según las fracciones de la LGTAIP y LFTAIP aplicables al CENACE.

Expuesto lo anterior, se sometió a consideración de los Integrantes del Comité de Transparencia el punto de referencia.

La Lic. Laura Cecilia Olivera Salazar, Jefa de Unidad de Transparencia comentó que ante el compromiso acordado por este cuerpo colegiado en el Programa de Capacitación del ejercicio 2023, se inscribió a los integrantes propietarios y suplentes del Comité de Transparencia en los 5 cursos requeridos por el INAI en la modalidad presencial a distancia, para la obtención del Reconocimiento como Comité de Transparencia 100% Capacitado, por lo que al hacer la recopilación de las constancias requeridas, se observa que la Unidad de Transparencia cuenta con prácticamente todas ellas, a excepción de la respectiva al curso de "Introducción a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados" del Ing. Rafael Adolfo Mercado Paredes, Jefe de Unidad de Adquisiciones y Servicios, en su carácter de suplente del Subdirector de Administración y Responsable del Área Coordinadora de Archivos.



Handwritten signature in blue ink



El Mtro. Francisco Fernández Ortega, Titular del Órgano Interno de Control en el CENACE preguntó al Ing. Rafael Adolfo Mercado Paredes si había realizado el curso mencionado y si contaba con su respectiva constancia.

El Ing. Rafael Adolfo Mercado Paredes, Jefe de Unidad de Adquisiciones y Servicios, en su carácter de suplente del Subdirector de Administración y Responsable del Área Coordinadora de Archivos, señaló que sí había tomado el curso y que ubicaría su constancia para remitirla a la brevedad a la Jefatura de Unidad de Transparencia.

La Lic. Laura Cecilia Olivera Salazar, Jefa de Unidad de Transparencia señaló lo relevante de dicha circunstancia, ya que de esta forma se podría iniciar ante el INAI con la solicitud del Reconocimiento de Comité de Transparencia 100% Capacitado, por lo que comentó que estaríamos a la espera de que se remita la constancia del curso señalado previamente.

Sin que existieran comentarios adicionales al respecto, por lo que se emitió el siguiente acuerdo: ---

ACUERDO/CT/ORD01/005/2023. Se tiene por presentado y aprobado el Programa de Capacitación en materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para el CENACE 2024. Asimismo, por cuanto hace al primer punto de dicho Programa de Capacitación, el mismo queda supeditado a su cumplimiento, hasta en tanto el INAI habilite el Centro Virtual de Capacitación CEVINAI, mismo que se encuentra fuera de operaciones hasta el momento de la presente sesión. -----

7. Presentación y, en su caso, aprobación de la propuesta de la actualización y remisión de información del cuarto trimestre 2023 del CENACE y del Fondo de Capital de Trabajo del MEM para la elaboración del informe anual de actividades del INAI (INAI FICS). -----

En desahogo de este orden del día, la Jefa de Unidad de Transparencia, hizo del conocimiento de los integrantes del Comité lo siguiente: -----

De conformidad con lo establecido en el artículo 6º, apartado A, fracción VIII, párrafo 12 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 41 fracción X de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), así como en el 21 fracción XII con relación al 24 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), el INAI tiene la obligación de elaborar un informe anual de actividades y de evaluación general del acceso a la información pública del país, tomando como base los datos proporcionados por cada uno de los sujetos obligados. El informe en mención se deberá presentar ante el Senado de la República dentro de la segunda quincena del mes de enero de cada año.

El 12 de febrero de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos para recabar la información de los sujetos obligados que permitan elaborar los informes anuales (en adelante los Lineamientos), documento en el cual el Órgano Garante establece los procedimientos, plazos y formatos para regular la forma de recabar la información de los sujetos obligados y las directrices para la elaboración del informe anual. -----

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Large handwritten circle]

[Handwritten signature]





Derivado de lo anterior, y con la finalidad de cumplir en tiempo y forma con el marco legal aplicable se actualizaron los formatos establecidos por el INAI, con la información a la que se refieren las fracciones IV, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI del numeral Tercero de los Lineamientos, relativa al cuarto trimestre de 2023 y que consisten en lo siguiente: -----

• CENACE

Table with 3 columns: Fracción, Contenido, Estatus. Rows include IV, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI with various reporting and transparency content.

• FONDO DE CAPITAL DE TRABAJO DEL MEM

Table with 3 columns: Fracción, Contenido, Estatus. Rows include IV, VIII, IX with reporting and transparency content for the Fondo de Capital de Trabajo del CENACE.



Handwritten signature in blue ink.



X	Reporte de trabajo realizado por el Comité de Transparencia.	No Aplica, por no existir información.
XI	Número de expedientes desclasificados.	No Aplica, por no existir información.
XII	Reporte detallado sobre actividades y campañas de capacitación realizadas en el Fondo de Capital de Trabajo del CENACE.	No Aplica, por no existir información.
XIII	Denuncias, quejas o solicitudes de intervención formuladas por el Comité de Transparencia al Órgano Interno de Control en el Fondo de Capital de Trabajo del CENACE.	No Aplica, por no existir información.
XIV	Reporte detallado de las acciones, mecanismos y políticas que, en su caso, hayan sido emprendidas tanto por el Comité como por la Unidad de Transparencia, en favor de la transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.	Aplica
XV	Descripción de las dificultades administrativas, normativas y operativas presentadas en el cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia.	Aplica
XVI	Los datos y la información adicional que se consideren relevantes.	No Aplica, por no existir información.

Finalmente, se hace de su conocimiento que los formatos en cita serán remitidos al INAI vía Herramienta de Comunicación y correo electrónico, dando así cumplimiento a la normatividad de la materia y al oficio INAI/SAI-DGE/0272/23, de fecha 20 de diciembre del 2023. -----

Expuesto lo anterior, se sometió a consideración de los Integrantes del Comité de Transparencia el punto de referencia, sin que existieran comentarios adicionales al respecto, por lo que se emitió el siguiente acuerdo: ---

ACUERDO/CT/ORD01/006/2023. Se tiene por presentada y aprobada la propuesta de la actualización y remisión de información del cuarto trimestre 2023 del CENACE y del Fondo de Capital de Trabajo del MEM para la elaboración del informe anual de actividades del INAI (INAI FICS). -----

8. Presentación y, en su caso, aprobación del Informe de la actualización del Índice de Expedientes Clasificados como Reservados (IECR) del CENACE y del Fondo de Capital de Trabajo del MEM correspondiente al segundo semestre del 2023. -----

En desahogo de este orden del día, la Jefa de Unidad de Transparencia, hizo del conocimiento de los integrantes del Comité lo siguiente: -----

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]



En el artículo 101 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), se señala: "Cada Área de los sujetos obligados elaborará un índice de los expedientes clasificados por el Comité de Transparencia como reservados, por Área responsable de la información y tema. El Comité de Transparencia del sujeto obligado compilará y verificará los índices de los expedientes que haya clasificado e instruirá su publicación. -----

El índice deberá elaborarse semestralmente y publicarse en Formatos Abiertos al día siguiente de su elaboración. Dicho índice deberá indicar el Área que generó la información, el nombre del documento, si se trata de una reserva completa o parcial, la fecha que inicia y finaliza la reserva, su justificación, el plazo de reserva y, en su caso, las partes del documento que se reservan y si se encuentra en prórroga..." -----

Las directrices para la elaboración y aprobación de los Índices de los expedientes clasificados como reservados, se encuentran establecidas en el Capítulo III de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas aprobados por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y publicados el 15 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación. -----

En el lineamiento Décimo tercero del cuerpo normativo antes citado, se señala lo siguiente: "A efecto de mantener actualizado el índice de los expedientes clasificados como reservados, los titulares de las áreas lo enviarán al Comité de Transparencia dentro de los diez días hábiles de los meses de enero y julio de cada año, según corresponda. El Comité de Transparencia tendrá un plazo de diez días hábiles para su aprobación. Transcurrido dicho plazo, sin que exista determinación alguna por parte del Comité de Transparencia, se entenderá por aprobado. En caso contrario, las áreas, dentro de los cinco días siguientes, le deberán remitir de nueva cuenta el índice de expedientes reservados, elaborando, en su caso, las modificaciones que, a su juicio, estimen pertinentes, las cuales deberán estar claramente identificadas, o acompañar los razonamientos por los cuales envíen en los mismos términos al Comité de Transparencia, el referido índice." -----

En este sentido, a través de la Unidad de Transparencia, se llevó a efecto la **actualización del índice de expedientes clasificados como reservados del segundo semestre de 2023** con base en las clasificaciones propuestas de la Dirección de Estrategia y Normalización, Dirección de Operación y Planeación del Sistema y la Dirección Jurídica, mismas que fueron debidamente evaluadas y confirmadas por el Comité de Transparencia, conforme a lo siguiente: -----

• CENACE

No	Folio	Información Solicitada	Plazo de reserva	Fecha de Clasificación	Fecha de término de Clasificación
1	331002623000220	Riesgos Institucionales, así como sus referencias, contenidos en el apartado - Matriz, Mapa y Programa de Trabajo de Administración de Riesgos- del 2018, y que se encuentran en las actas y anexos de las Sesiones Ordinarias del	5 años	10/07/2023	10/07/2028

Handwritten mark

Large handwritten signature





		Comité de Control y Desempeño Institucional –COCODI- del 2018.			
2	331002623000226	Oficio de aplicación del Protocolo Correctivo del CENACE.	5 años	02/08/2023	02/08/2028
3	331002623000229	Los entregables del contrato 2022-A-A-NAC-A-C-18-TOM-00006568 en el que se recibió el "Servicio de Apoyo Técnico para el Diseño, Implementación y Evaluación de Estrategias orientadas a incrementar la seguridad y confiabilidad del Sistema Eléctrico Nacional".	5 años	04/08/2023	04/08/2028
4	331002623000264, 331002623000265, 331002623000266	Retiro de Centrales Eléctricas	5 años	17/08/2023	17/08/2028
5	331002623000296	Información de juicios en los que CENACE es parte.	5 años	08/09/2023	08/09/2028
6	331002623000317	Estados Operativos del Centro Nacional de Control de Energía.	5 años	17/10/2023	17/10/2028
7	331002623000327	Oficio CENACE/DOPS/311/2022	5 años	25/10/2023	25/10/2028
8	331002623000343	Nodos de transmisión en el Sistema Eléctrico de Baja California, sus claves, nombres, ubicación, capacidad de transmisión, y porcentaje de saturación.	5 años	07/11/2023	07/11/2028

Por lo antes citado, el Índice de Expedientes Clasificados como Reservados del CENACE, se actualizó con la información correspondiente al segundo semestre del año 2023, quedando de la siguiente manera:

RESUMEN DEL ÍNDICE DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS			
Total de expedientes clasificados como reservados al 1er semestre de 2023.	Expedientes clasificados como reservados el 2do semestre de 2023.	Total de Expedientes Desclasificados el 2do semestre de 2023.	Total de expedientes clasificados como reservados al 2do Semestre de 2023.
57	8	2	63

FONDO DE CAPITAL DE TRABAJO DEL MEM

Respecto del sujeto obligado indirecto Fondo de Capital de Trabajo del MEM, se precisa que entró en operación en el primer trimestre del ejercicio 2021, y al segundo semestre del 2023 no se emitieron reservas respecto de la información solicitada a dicho sujeto obligado indirecto.

De conformidad con lo antes expuesto, el Índice de Expedientes Clasificados como Reservados del Fondo de Capital de Trabajo del MEM, se actualizó con la información correspondiente al segundo semestre del año 2023, quedando de la siguiente manera:





RESUMEN DEL ÍNDICE DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS FCT-MEM		
Expedientes clasificados como reservados el 2do semestre de 2023.	Total de Expedientes Desclasificados el 2do semestre de 2023.	Total de expedientes clasificados como reservados al 2do Semestre de 2023.
0	0	0

Expuesto lo anterior, se sometió a consideración de los Integrantes del Comité de Transparencia el punto de referencia, sin que existieran comentarios adicionales al respecto, por lo que se emitió el siguiente acuerdo: ---

ACUERDO/CT/ORD01/007/2023. Se tiene por presentado y aprobado el Informe de la actualización del Índice de Expedientes Clasificados como Reservados (IECR) del CENACE y del Fondo de Capital de Trabajo del MEM correspondiente al segundo semestre del 2023. -----

9. Presentación del Informe del estatus que guarda el cumplimiento de la carga de las obligaciones de transparencia en el SIPOT del CENACE y del Fondo de Capital de Trabajo del MEM. -----

En desahogo de este orden del día, la Jefa de Unidad de Transparencia, hizo del conocimiento de los integrantes del Comité lo siguiente: -----

De conformidad con lo establecido en las fracciones I, II, III y IV del numeral Décimo de los Lineamientos Técnicos Generales se hace de su conocimiento que la información con corte al **tercer trimestre del ejercicio 2023**, se encuentra actualizada en el SIPOT conforme a lo siguiente: -----

CENACE

Alcance	Estatus
47 fracciones genéricas de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Cargado
Obligaciones específicas del artículo 71 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Cargado
Obligaciones de los artículos 68, 69, 74, 75 y 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Cargado

FONDO DE CAPITAL DE TRABAJO (MEM)

Alcance	Estatus
---------	---------

[Handwritten signature]



8 fracciones específicas del artículo 77 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Cargado
Obligaciones generales del artículo 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Cargado

Se hace del conocimiento de este órgano colegiado que, de conformidad con los plazos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales, actualmente esta Unidad de Transparencia se encuentra coordinando y brindando acompañamiento y asesoría a las áreas responsables de la información conforme a la tabla de aplicabilidad del CENACE, a efecto de actualizar en el SIPOT **la información correspondiente al cuarto trimestre de 2023, misma que está siendo cargada durante el mes de enero del 2024.** -----

Expuesto lo anterior, se sometió a consideración de los Integrantes del Comité de Transparencia el punto de referencia, sin que existieran comentarios adicionales al respecto, por lo que se emitió el siguiente acuerdo: ---

ACUERDO/CT/ORD01/008/2023. Se tiene por presentado el Informe del estatus que guarda el cumplimiento de la carga de las obligaciones de transparencia en el SIPOT del CENACE y del Fondo de Capital de Trabajo del MEM. -----

10. Presentación, y en su caso, aprobación del proyecto de resolución con relación a la emisión de versiones públicas de la información sobre los resultados de los procedimientos de adquisiciones y/o servicios de las Gerencias de Control Regional, Centro Nacional, Centro Alterno y la Unidad de Adquisiciones del CENACE, correspondiente al 4o. Trimestre 2023, para dar cumplimiento a la obligación de transparencia prevista en el artículo 70, fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

En desahogo de este orden del día, la Jefa de Unidad de Transparencia, hizo del conocimiento de los integrantes del Comité el proyecto de resolución con respecto a confirmar la emisión de versiones públicas de la información sobre los resultados de los procedimientos de adquisiciones y/o servicios de las Gerencias de Control Regional, Centro Nacional, Centro Alterno y la Unidad de Adquisiciones del CENACE, correspondiente al 4o. Trimestre 2023, para dar cumplimiento a la obligación de transparencia prevista en el artículo 70, fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

En ese sentido, los integrantes del Comité de Transparencia aprobaron la propuesta que se sometió a su consideración, en la cual determinaron: -----

RESUELVE

PRIMERO. Por las razones expuestas en el Considerando Tercero, de la presente resolución y, en relación con la información de la cual se debe realizar versión pública a efecto de cumplir con la obligación de transparencia establecida en el artículo 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de conformidad con lo previsto





en los artículos 64 y 65, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia del CENACE **confirma la clasificación de la información como confidencial**, con fundamento en los artículos 116 de la LGTAIP y 113 fracciones I y III de la LFTAIP, así como en relación con las fracciones I y II del numeral Trigésimo octavo y fracción I del numeral Cuadragésimo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, en virtud de que los documentos antes citados contienen datos personales de personas físicas identificadas o identificables y datos bancarios de proveedores que se encuentran en los archivos de contratos, y facturas de los procedimientos de adquisiciones efectuados por los Departamentos de Abastecimientos de las Gerencias de Control Regional Baja California, Peninsular, Central, Norte, Noreste, Noroeste, Occidental, Oriental, Gerencia del Centro Nacional, Centro Alterno y la Jefatura de Unidad de Adquisiciones y Servicios del CENACE, para el periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2023.

SEGUNDO. Se instruye a los Departamentos de Abastecimientos de las Gerencias de Control Regional Baja California, Peninsular, Central, Norte, Noreste, Noroeste, Occidental, Oriental, Gerencia del Centro Nacional, Centro Alterno y la Jefatura de Unidad de Adquisiciones y Servicios del CENACE, a elaborar las versiones públicas de los archivos mencionados en la presente, a efecto de cumplir con publicación de información en la Plataforma Nacional de Transparencia de la obligación de transparencia establecida en la fracción XXVIII del Artículo 70 de la LGTAIP.

TERCERO. Finalmente, a través de la Unidad de Transparencia, hágase del conocimiento de los Departamentos de Abastecimientos de las Gerencias de Control Regional Baja California, Peninsular, Central, Norte, Noreste, Noroeste, Occidental, Oriental, Gerencia del Centro Nacional, Centro Alterno y la Jefatura de Unidad de Adquisiciones y Servicios del CENACE, la resolución determinada por el Comité de Transparencia.

Expuesto lo anterior, se sometió a consideración de los Integrantes del Comité de Transparencia el punto de referencia, sin que existieran comentarios adicionales al respecto, por lo que se emitió el siguiente acuerdo: ---

ACUERDO/CT/ORD01/009/2023. Se tiene por presentado y aprobado el proyecto de resolución con relación a la emisión de versiones públicas de la información sobre los resultados de los procedimientos de adquisiciones y/o servicios de las Gerencias de Control Regional, Centro Nacional, Centro Alterno y la Unidad de Adquisiciones del CENACE, correspondiente al 4o. Trimestre 2023, para dar cumplimiento a la obligación de transparencia prevista en el artículo 70, fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

11. Asuntos Generales. -----

En desahogo de este orden del día, la Jefa de Unidad de Transparencia, hizo del conocimiento de los integrantes del Comité lo siguiente: -----

11.1. Se haga del conocimiento del Director General del CENACE de los acuerdos tomados en esta sesión del Comité de Transparencia.

[Handwritten mark]

[Large handwritten signature]





Expuesto lo anterior, se sometió a consideración de los Integrantes del Comité de Transparencia el punto de referencia, sin que existieran comentarios adicionales al respecto, por lo que se emitió el siguiente acuerdo: ---

ACUERDO/CT/ORD01/010/2023. Se ordena se hagan del conocimiento del Director General del CENACE de los acuerdos tomados en esta sesión del Comité de Transparencia. -----

No habiendo más asuntos que tratar, quedan los integrantes del Comité de Transparencia debidamente enterados de los Acuerdos e Informes descritos en esta acta, aprobada al término de la sesión, dándose por terminada a las 13:07 horas del día de su inicio, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron en la misma, para los efectos legales a los que haya lugar. -----

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CENACE

**LIC. LAURA CECILIA OLIVERA SALAZAR,
INTEGRANTE PROPIETARIA, PRESIDENTA Y
JEFA DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

**MTRO. FRANCISCO FERNÁNDEZ ORTEGA,
INTEGRANTE PROPIETARIO Y TITULAR
DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN EL CENACE**

**ING. RAFAEL ADOLFO MERCADO PAREDES,
INTEGRANTE SUPLENTE
JEFE DE UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
SERVICIOS,
ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS**

**LIC. FERNANDO FLORES MALDONADO,
SECRETARIO TÉCNICO Y
JEFE DE DEPARTAMENTO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

Esta foja corresponde a la Primera Sesión General Ordinaria del Comité de Transparencia del CENACE 2024.

